



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 1er TRIMESTRE DE 2019

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAULO EMILIO MORILLO GUERRERO
Asesor Control Interno

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Contratista Control Interno, Apoyo

Abril de 2019



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

OBJETIVO

La Oficina de Control Interno del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República presenta el Informe de Austeridad del Gasto, en cumplimiento de lo establecido al Art N° 22 del Decreto 1737 de 1.998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*, al Decreto 1738 de 1.998, al Decreto 2209 de octubre 29 de 1.998 y al Art N° 1 del Decreto 0984 de 2.012 en concordancia con el Decreto 1068 de 2.015 en su Art 2.8.4.8.2 el cual reza *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al Jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.”*

Así como a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público en la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018.

ALCANCE

Este seguimiento toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos establecidos en la Directiva Presidencial N° 9 en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2019.

CRITERIOS

- Decreto 26 de 1998. *“Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto Público”*.
- Decreto 1737 de 1998. *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”*

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 476 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 18 del Decreto 26 de 1998".
- Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1094 De 2001 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 134 De 2001 "Por el cual se crea una excepción al Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
- Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica: “Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”: “ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.
- El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.
- Disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público en la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018.



FICHA TECNICA (Herramientas utilizadas, universo, población, objeto, marco estadístico)

Consolidación en Excel de los gastos reportados para el primer (1er) trimestre de 2019

Las fuentes de información son el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y la Subdirección Administrativa y Financiera y el Aplicativo Directiva de Austeridad Presidencial

DESARROLLO DEL INFORME

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al primer trimestre de 2019 de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 y Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018.

GASTOS RUBROS DE AUSTERIDAD DEL TRIMESTRE ENERO A MARZO DE 2019

Se observan a continuación los ítems sometidos a la austeridad en el gasto, así como las obligaciones ejecutadas entre el 1° de Enero de 2019 y el 31 de Marzo del mismo año.

1) MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL

		CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
HORAS EXTRAS	A-01-01-01-001-08	Horas extras	\$ 2.908.194
	A-01-02-01-001-08		
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	A-01-01-03-001-002	Indemnización por vacaciones	\$ 20.772.490
	A-01-02-03-001-02		
		TOTAL	\$ 23.680.684



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

2) COMISIONES DE SERVICIOS, TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS

COMISIONES, TRANSPORTE Y VIÁTICOS	A-01-01-01-002-01-02		
	A-01-02-01-002-01-02		
	A-01-01-01-001-11	Viáticos	\$ 796.643
	A-02-02-02-010		
	A-02-02-02-006-04		
	A-05-01-02-006-04		
	A-02-02-02-006-03-01		
	A-05-01-02-006-03-01		
	A-02-02-02-006-03-02		
	A-05-01-02-006-03-02		
	A-01-02-01-001-011		
	A-02-01-01-006-002-02-4		
	A-02-02-02-008-005-05		
TOTAL		\$	796.643

3) EVENTOS DE CAPACITACIONES

CAPACITACIONES	A-02-02-02-009-02-09	Capacitación	\$ 6.270.000
	A-05-01-02-009-02-09		
TOTAL		\$	6.270.000

4) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-05-02	Vigilancia	\$ 22.561.240
	A-05-01-02-008-05-02		
TOTAL		\$	22.561.240

5) VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE)

VEHÍCULOS	A-02-02-01-003-003-03	Combustible	\$ 988.343
TOTAL		\$	988.343

6) SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y /O ESPACIOS PUBLICITARIOS

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y /O ESPACIOS PUBLICITARIOS	A-02-02-02-008-03-06		
	A-05-01-02-008-03-06		
TOTAL		\$	-



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

7) PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

Cajas, Papel bond, Papel kraft, Sobre manila, Sobre de correspondencia, AZ , Carpetas de cartón	A-02-02-01-003-002-01	Papelería y útiles de oficina	\$ 6.695.222
Bloc papel, Libretas, Libro de actas	A-02-02-01-003-002-07		
Esfero, Lápiz	A-02-02-01-003-008-09		
Tajalápiz para mesa, Engrapadoras para oficina, Perforadora, Saca ganchos	A-02-02-01-004-005-01		
Fotocopiadora, Impresora, Fax	A-02-02-01-004-004-09		
		TOTAL	\$ 6.695.222

8) SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	A-02-02-01-003-02-03		
	A-02-02-01-003-02-04		
	A-05-01-01-003-02-03		
	A-05-01-01-003-02-04		
		TOTAL	\$ -

9) EVENTOS Y OPERADORES LOGÍSTICOS

EVENTOS Y OPERADOR LOGÍSTICO	A-02-02-02-0008-05-09-6		
	A-05-01-02-0008-05-09-6		
		TOTAL	\$ -

10) SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIOS PÚBLICOS	A-02-02-02-009-04-01	DIRECTV	\$ 277.200
	A-05-01-02-009-04-01	Telefonía fija y móvil	\$ 7.678.635
	A-02-02-02-006-09-01	Alcantarillado y aseo	\$ 1.241.520
	A-05-01-02-006-09-01	Energía-agua	\$ 1.187.800
	A-02-02-02-008-04-01		
	A-05-01-02-008-04-01		
		TOTAL	\$ 10.385.155

11) PLANTA DE CONTRATISTAS

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCION	a-02-02-02-008-003-01-1	Servicios personales	\$ 387.864.893
-------------------------------------------------------------	-------------------------	----------------------	----------------



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

TOTAL GASTOS POR RUBRO

RUBRO AUSTERIDAD	VALOR
HORAS EXTRAS	\$ 2.908.194
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 20.772.490
COMISIONES, TRANSPORTE Y VIÁTICOS	\$ 796.643
CAPACITACIONES	\$ 6.270.000
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 22.561.240
VEHÍCULOS	\$ 988.343
Cajas, Papel bond, Papel kraft, Sobre manila, Sobre de correspondencia, AZ, Carpetas de cartón	\$ 6.695.222
SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 10.385.155
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCION	\$ 387.864.893
TOTAL GASTOS 1er TRIMESTRE 2019	\$ 459.242.180

DECRETO 2467 DE 2018

Teniendo en cuenta el Artículo 84 del Decreto 2467 de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación, referente al *Plan de Austeridad del Gasto*, durante la vigencia fiscal de 2019, FONPRECON se ha abstenido de realizar algún tipo de gasto en los siguientes ítems descritos en dicho decreto:

“b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

c) Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.

d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- e) *Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.*
- f) *Adquirir vehículos automotores.*
- g) *Cambiar de sedes*
- h) *Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.*
- i) *Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.”*

En el rubro de Gastos viaje y viáticos, únicamente se han gastado \$ 796.643, concernientes al traslado de los Abogados de la entidad con el fin de cumplir citas judiciales, las cuales son inaplazables y por el contrario si nos podrían traer problemas al no asistir a estas.

Los pasajes aéreos utilizados, han sido de clase económica, como lo requiere el mismo Decreto.

El ítem a) del Decreto 2467 de 2018, establece que las entidades no deben “...*Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015.*”, a lo que la entidad se ha ceñido, evidenciado esto en los estudios previos y las certificaciones expedidas por el Grupo de Talento Humano, sobre la inexistencia de personal idóneo dentro de la planta de personal, para realizar las labores requeridas en dichos contratos.

REGISTRO EN EL APLICATIVO DIRECTIVA DE AUSTERIDAD PRESIDENCIAL

El día 12 de Abril venció el plazo para que las entidades del estado, subieran la información requerida en la Directiva Presidencial 09, al nuevo “Aplicativo Directiva de Austeridad Presidencial” en lo referente a los recursos obligados de los ítems allí descritos.

Fonprecon no pudo presentar dicha información, debido a que en las bases de datos de dicho aplicativo, no fue contemplada por parte del Ministerio de Hacienda la entidad. Por esta razón el Subdirector Administrativo y Financiero, procedió a realizar los trámites necesarios, para que este problema fuera subsanado.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El día 17 del mes de Abril, la información de la entidad ya se encontró en el aplicativo, y se procedió por parte del encargado, a diligenciar las columnas denominadas “medidas” y “detalle medidas”. Posteriormente en la realización del presente informe de austeridad del gasto por parte de Control Interno, se pudo detectar que los valores que se encuentran en el aplicativo ya enunciado, no corresponden con las que se encuentran en nuestro Sistema de Información Financiera, por lo que se le solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera, entrar en contacto con el Ministerio de Hacienda y determinar cuáles son los valores reales obligados, que ha ejecutado la entidad durante este primer trimestre del año. Es importante hacer estas aclaraciones, para contar con una línea base de información con el fin de realizar los seguimientos de austeridad correspondientes y una correcta toma de decisiones.

Registro en el Aplicativo Directiva de Austeridad Presidencial



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Entidad: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Sector: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Trimestre: 1

Fecha: 24-04-2019 9:46:58 am

Periodo: (2018 Corte a 31 de Diciembre) - (2019 Trimestre 1)

Id	Item	A. Recursos obligados	B. Reserva presupuestal constituida	Resultado de la vigencia fiscal (A + B)	A. Recursos obligados	B. Reserva presupuestal constituida	Resultado de la vigencia fiscal (A + B)	Diferencia acumulada	Porcentaje (%)	Comportamiento	Medidas	Detalle Medidas
0	HORAS EXTRAS	\$ 11,1	\$ 0,0	\$ 11,1	\$ 1,9	\$ 0,0	\$ 1,9	\$ 9,3	83,2 %	Subió	2- Aplicar porcentaje (%) estimado de ahorro frente a los recursos obligados en 2018.	estas medidas se adoptaran a partir de la fecha
1	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 30,5	\$ 0,0	\$ 30,5	\$ 19,5	\$ 0,0	\$ 19,5	\$ 11,0	36,0 %	Subió	1- Indemnizar las vacaciones únicamente al personal que se retira. (no indemnización a funcionarios activos)	
2	COMISIONES, TRANSPORTE Y VIATICOS	\$ 15,1	\$ 0,0	\$ 15,1	\$ 33,6	\$ 0,0	\$ 33,6	-\$ 18,5	-100,0 %	Bajó	1- Disminuir el porcentaje a reconocer a funcionarios y contratistas, tanto en viáticos al interior como al exterior; 2- Obtener mejores tarifas en los costos de los tickets.	
3	CAPACITACIONES	\$ 7,8	\$ 0,0	\$ 7,8	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 7,8	100,0 %	Subió		
4	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 127,7	\$ 0,0	\$ 127,7	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 127,7	100,0 %	Subió	1- Revisar los esquemas de seguridad y ajustarlos a lo estrictamente necesario.	0
5	VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE)	\$ 6,5	\$ 0,6	\$ 7,1	\$ 0,2	\$ 0,0	\$ 0,2	\$ 7,0	97,8 %	Subió		
6	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	0,0 %			
7	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 57,0	\$ 0,9	\$ 57,9	\$ 7,3	\$ 0,0	\$ 7,3	\$ 50,6	87,4 %	Subió	1- Implementar campañas de sensibilización a los funcionarios en el uso racional de papel y tinta - limitación en las impresiones.	
8	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	\$ 0,4	\$ 0,0	\$ 0,4	\$ 2,1	\$ 0,0	\$ 2,1	-\$ 1,7	-100,0 %	Bajó	1- Reducir en un xx% el valor de las suscripciones para la vigencia 2019.	sube el trimestre pero bajara el año ya que se efectuaron gastos para todo el año
9	EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	0,0 %		1- Privilegiar el uso de auditorios o espacios institucionales	
10	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 109,5	\$ 0,0	\$ 109,5	\$ 21,9	\$ 0,0	\$ 21,9	\$ 87,6	80,0 %	Subió	1- Ajustar los planes corporativos a los promedios de consumo y mejores tarifas en los mismos; 2- Implementar campañas de apagado de los equipos de cómputo, electrodomésticos y bombillos en horario no requerido.	
11	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	\$ 0,0	0,0 %		2- Implementar sistemas de reciclaje.	
12	APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	\$ 1.445,8	\$ 28,0	\$ 1.473,8	\$ 317,0	\$ 0,0	\$ 317,0	\$ 1.156,8	78,5 %	Subió		
13	APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS JURÍDICAS	\$ 775,5	\$ 41,4	\$ 816,9	\$ 128,3	\$ 0,0	\$ 128,3	\$ 688,6	84,3 %	Subió		
		\$ 2.586,9	\$ 70,9	\$ 2.657,8	\$ 631,8	\$ 0	\$ 631,8	\$ 2.126,1	95,1 %			

(Cifras expresadas en Millones de Pesos Colombianos)

Es de anotar que según lo establecido en el ANEXO TÉCNICO PARA EL APLICATIVO DE MEDICIÓN DE LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO “De acuerdo con lo sugerido por la DGPPN y dada la implementación de la nueva Clasificación Central de Productos - CPC, la información que se reporte en el primer, segundo y tercer trimestre de 2019, será únicamente para determinar la tendencia y la estimación del ahorro, los comparativos y el ahorro real se tendrán al cierre de la vigencia fiscal de 2019.”